

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 28

(07 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 68 del 2 de diciembre de 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se apropió Recursos Propios en el gasto de Operación Comercial por la suma de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.053.814.200), para atender las necesidades de 278 proyectos de docencia, investigación y extensión recurrentes.

Que actualmente se tienen 294 proyectos de docencia, investigación y extensión en ejecución, los cuales al 8 de junio del 2021 han comprometido el 86.7% de la apropiación inicial del gasto aprobada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 68 de 2020, dejando una disponibilidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.472.776.517.96) para atender nuevos compromisos.

Que la Universidad ha firmado nuevos convenios y contratos en el II trimestre del año 2021 en la modalidad de proyectos de extensión para la ejecución de estos en la vigencia actual por la suma de VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$29.045.335.025) con MINTIC, MEN, TECNALIA, ALCANDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, los cuales no fueron contemplados dentro de la apropiación inicial aprobada por el Consejo Superior, sin embargo estos proyectos si han ejecutado

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 28

(07 DE JULIO DE 2021)

compromisos afectando la disponibilidad inicial aprobada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 68 de 2020.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad para los proyectos especiales de docencia, investigación y extensión por la suma de VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$29.045.335.025), soportados en los ingresos de los proyectos en el marco de los contratos y convenios antes mencionados para garantizar el funcionamiento de estos y de los demás proyectos en ejecución.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$274.075.232.477,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	26,900,184,700.00	29,045,335,025.00	55,945,519,725.00
VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	26,900,184,700.00	29,045,335,025.00	55,945,519,725.00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	26,900,184,700.00	29,045,335,025.00	55,945,519,725.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	26,900,184,700.00	29,045,335,025.00	55,945,519,725.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

OBJETO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR A ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	22,166,035,726.00	29,045,335,025.00	51,211,370,751.00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22,166,035,726.00	29,045,335,025.00	51,211,370,751.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22,166,035,726.00	29,045,335,025.00	51,211,370,751.00

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 28

(07 DE JULIO DE 2021)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los siete (07) días del mes de julio de 2021.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo